

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 4

Viernes 7 de enero de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

VENTA DE ACEITE DE SOJA

La Circular 13/1965 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* número 308 de 25-XII-65), dispone que los aceites de soja se venderán al público en forma de envasado, con un precio máximo de venta al público de 22 pesetas litro, concediéndose un plazo de quince días para el agotamiento de las existencias de aceite a granel que pudieran existir en poder de detallistas o establecimientos dedicados a la venta del aceite de soja al público.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 5 de enero de 1966.—El gobernador civil-delegado provincial.

6

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 1-66

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Wamba, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 4 de enero de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Junta Provincial del Censo Electoral

Don Virgilio Ares Perier, secretario interino de la Junta Provincial del Censo Electoral de Valladolid, de la que es presidente el excelentísimo señor don Angel Cano y Sainz de Trápaga.

Certifica: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta Provincial el día tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, copiada literalmente, es como sigue:

En la ciudad de Valladolid, a las doce horas del día tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria, se reúnen en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del que ostenta la de la Audiencia Territorial, excelentísimo señor don Angel Cano y Sainz de Trápaga, los señores siguientes: Ilustrísimo se-

ñor don Fortunato Crespo Cedrún, decano del Colegio de Abogados; ilustrísimo señor don Francisco Fernández Prida, decano del Colegio Notarial; don José María Luelmo Soto, presidente de la Cámara de Comercio e Industria; don José Ramón Abril Martín, presidente del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas; don Jesús Roa Baltar, presidente del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica; don Manuel Felipe López-Arias Calleja, presidente del Sindicato de Industrias Químicas; don Aureliano de Castro Castro, presidente del Sindicato de Hostelería y Actividades Turísticas; don Pedro de la Fuente Bustamante, presidente del Sindicato de Ganadería; don José Luis Senovilla Fernández, presidente del Sindicato del Metal; don José Francisco Requejo Llanos, como magistrado de Trabajo suplente especial, por encontrarse el titular, ilustrísimo señor don Julián González Encabo, prestando servicios, en Comisión de servicios, fuera de esta capital, y don José Rivero Moro, como vicepresidente segundo de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, supliendo al presidente don Emilio Chico Bartolomé y al vicepresidente primero, don Arturo Moliner Blanco, que han excusado su asistencia por causa justificada. Actúa como secretario interino don Virgilio Ares Perier, que lo es de la Excelentísima Diputación Provincial y de esta Junta.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor presidente, el secretario da cuenta de los artículos pertinentes de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones concordantes, y hace constar que, de conformidad con los oportunos preceptos legales, la Presidencia de esta Junta Provincial, mediante Decreto

de dos de octubre último pasado, designó las Sociedades o Corporaciones que deben tener representación en la Junta Provincial, cuyas designaciones se publicaron oportunamente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que se hayan producido reclamaciones, y que tanto de las Sociedades o Corporaciones como de los vocales natos, se interesaron los oportunos datos para determinar las personas que habían de formar parte de la Junta, en concepto de miembros propietarios y suplentes.

A la vista de las contestaciones recibidas de los vocales natos y de las Sociedades o Corporaciones, el excelentísimo señor presidente declara constituida esta Junta Provincial del Censo en la siguiente forma:

MIEMBROS PROPIETARIOS.—*Presidente:* Excelentísimo señor don Angel Cano y Sainz de Trápaga.

Vicepresidente primero: Magnífico y excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández, rector de la Universidad.

Vicepresidente segundo: El ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, sustituido en la actualidad, con carácter accidental, por el magistrado de Trabajo suplente especial don José-Francisco Requejo Llanos, por encontrarse el titular, ilustrísimo señor don Julián González Encabo, prestando servicios, en comisión de servicio, fuera de la capital.

Vocales: Ilustrísimo señor don Fortunato Crespo Cedrún, decano del Colegio de Abogados; ilustrísimo señor don Francisco Fernández Prida, decano del Colegio Notarial; ilustrísimo señor don José Bravo García, delegado provincial de Estadística; don Emilio Chico Bartolomé, presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; don José María Luelmo Soto, presidente de la Cámara de Comercio e Industria; don José Ramón Abril Martín, presidente del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas; don Eliseo Parra Antón, presidente del Sindicato de la Alimentación; don Jesús Roa Baltar, presidente del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica; don Manuel Felipe López-Arias Calleja, presidente del Sindicato de Industrias Químicas; don Aureliano de Castro Castro, presidente del Sindicato de Hostelería y Actividades Turísticas; don Pedro de la Fuente Bustamante, presidente del Sindicato de Ganadería; don Angel Martín Gutiérrez, presidente del Sindicato de Cereales, y don José Luis Senovilla Fernández, presidente del Sindicato del Metal.

MIEMBROS SUPLENTE: Del señor presidente, el excelentísimo señor don Antonio M. del Fraile Calvo, magistrado de esta Audiencia; del

señor rector de la Universidad, el excelentísimo señor don Perfecto García de Jalón Hueto, vicerrector de la Universidad; del señor magistrado de Trabajo, don José-Francisco Requejo Llanos, magistrado de Trabajo suplente; del señor decano del Colegio de Abogados, don Eduardo López Pérez, diputado primero de la Junta de Gobierno; del señor decano del Colegio Notarial, don Francisco Pastor Moreno, censor primero de la Junta Directiva; del señor delegado provincial de Estadística, don Santiago Gil Cuesta, estadístico de la Delegación Provincial; del señor presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, don Arturo Moliner Blanco, vicepresidente primero; del señor presidente de la Cámara de Comercio e Industria, don Pedro Chamorro García, vicepresidente primero, y de los presidentes de los Sindicatos Provinciales, los presidentes de las respectivas Secciones Económicas de los mismos, en la forma que se detalla a continuación: Del de Papel, Prensa y Artes Gráficas, don Delio Guerra Gil; del de Alimentación, don Tomás Caballero Martín; del de la Construcción, Vidrio y Cerámica, don Máximo Hernando Aceña; del de Industrias Químicas, don Manuel Téllez Ballesteros; del de Hostelería y Actividades Turísticas, don Numeriano Riñón Martínez; del de Ganadería, don Mariano Vázquez de Prada; del de Cereales, don Emilio Esteban Uvero, y del del Metal, don Héctor Arias San Vicente.

Constituida la Junta, el señor presidente da posesión de sus cargos a los vocales designados presentes.

A continuación el señor secretario da cuenta de que con el fin de facilitar la renovación de las Juntas Municipales de esta provincia, el excelentísimo señor presidente dictó la oportuna Circular conteniendo las correspondientes instrucciones, la cual se publicó en el "Boletín Oficial" de la Provincia y se remitió a los presidentes de cada Junta.

Por último, la Junta Provincial acuerda que se remita copia certificada del acta de la presente sesión al excelentísimo señor presidente de la Junta Central y otra al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil, con el ruego de que disponga su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, oportunamente visada y sellada, en Valladolid,

a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Virgilio Ares Perier. V.º B.º: El presidente, Angel Cano y Sainz de Trápaga.

13

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDINA DE RIOSECO

Don Carmelo Brezmes Gómez, vecino de esta ciudad, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construir en la Ronda de San Roque edificio destinado a gallinero, con capacidad para dos mil aves.

Por medio del presente se hace saber a quienes se consideren afectados por esta actividad puedan presentar, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y por escrito, las observaciones que crean pertinentes; la documentación presentada por el solicitante puede ser examinada en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Lo que en cumplimiento a lo que determina el apartado a), número 2, artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 22 de diciembre de 1965.—El alcalde, Félix Rueda Ramos.

4.059-24

MEDINA DE RIOSECO

Don Osmundo Margareto Velasco, en nombre propio y en el de sus hermanos don Antonio, doña María Angeles y doña Jesusa Margareto Velasco, ha presentado en esta Alcaldía instancia solicitando licencia para funcionamiento de un local destinado a cine, en la calle de Cantareros, número 16, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, pueden examinar en esta Secretaría municipal la documentación presentada y formular, por escrito, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las observaciones, por escrito, que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos dispuestos en el número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Medina de Rioseco, 22 de diciembre de 1965.—El alcalde, Félix Rueda Ramos.

4.060-25